

Extracto de la convocatoria del Ayuntamiento de Moncada sobre las bases para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para el segundo ciclo de educación infantil, curso 2020-2021. Aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, con fecha 5 de junio de 2020.

ANUNCIO.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2020-2021.

De conformidad con lo revisto en los artículos 17.3.b y 28.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 1º Objeto y destinatarios

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir con los ciudadanos y ciudadanas que tengan residencia y domicilio habitual en el municipio de Moncada en la compra de material escolar para los alumnos y alumnas que durante el curso escolar 2020-2021 estén matriculados/as en centros sostenidos con fondos públicos, centros públicos o centros privados concertados.

Artículo 3º. Financiación.

Las ayudas se realizarán con cargo a la aplicación del presupuesto del Ayuntamiento de Moncada denominada "Ayudas material escolar", 3260 48101, correspondiente al ejercicio 2020, siendo el importe máximo de las ayudas de 10.000 euros.

Artículo 4º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas por la presente convocatoria será del 22 de junio al 11 de julio de 2020, los dos inclusive, previa publicación a través del BDNS y el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. En el caso que dicha publicación se produjera más allá del 22 de junio, el plazo mencionado se computará desde el primer día lectivo del curso.

Artículo 5º Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se indica en el apartado correspondiente y se dirigirán a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Moncada, formalizadas a través del modelo de solicitud específico para estas ayudas.

La presentación podrá ser presencial en el Registro de Entrada sito en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Moncada o por vía telemática, a través del Trámite Ayudas para material escolar, incluido en el Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 7º.- Órgano competente y órgano instructor.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar y difundir la convocatoria, así mismo le corresponde la resolución de la concesión de las subvenciones.

El departamento de educación es el órgano gestor en la tramitación del procedimiento.

Artículo 8º. Criterios de concesión.

El importe de las ayudas se concederá al amparo de las presentes bases, no excederá de 60 euros por alumno/a beneficiario/a y se ajustarán al siguiente baremos, según tres tramos relativos a la renta de la unidad de convivencia, según Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2020 (14 pagas) y del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 10º. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización de la de presentación de solicitudes.

A los efectos de notificación a los/as interesados/as, el acto resolutorio de las ayudas concedidas y denegadas se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Moncada y en la web municipal, www.moncada.es